

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN, DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Una vez que se está en disposición de presentar la tesis doctoral para su evaluación, depósito y defensa de la tesis doctorado, el estudiantado de Doctorado deberá ponerse en contacto con **la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD)** que esté cursando para su visto bueno y poder iniciar el procedimiento de evaluación de la tesis doctoral.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación que podrá ser desarrollada en los idiomas habituales de la comunicación científica en su campo de conocimiento. **La CAPD** autorizará la redacción de las tesis en otras lenguas distintas a las oficiales de la Comunidad Valenciana, siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En estos casos, además la tesis deberá contener el resumen y las conclusiones en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Una vez que se cuenta con el visto bueno de **la CAPD**, el estudiantado de doctorado podrá iniciar el **proceso de evaluación** de la tesis doctoral, a través de la Aplicación de Seguimiento de Doctorado: <http://universite.umh.es/SeguimientoDoctorado>.

Las **tesis doctorales deberán evaluarse por 2 expertos**, y podrán presentarse bajo las **modalidades** de:

- Tesis Convencional
- Tesis por Compendio de Publicaciones

Modalidad de Tesis Convencional

Las tesis bajo la modalidad convencional deberán contar con, **al menos, un indicio de calidad reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el campo de evaluación a que pertenezca la tesis**. Dicho indicio de calidad podrá ser utilizado en más de una tesis convencional siempre que el estudiantado comparta primera autoría del mismo. **Las personas que ejerzan las labores de dirección y codirección, deberán ser autoras de los indicios de calidad** aportados en la tesis doctoral.

Cualquier documento de índole científico técnico que se incluya en las tesis deberá contar con la autorización expresa de los firmantes para su único uso.

Únicamente se considerarán aquellos indicios de calidad con fecha de publicación o remisión posterior a la fecha de matrícula, salvo lo indicado en el Artículo 19.4.b de nuestra normativa.

Modalidad de Tesis por Compendio de Publicaciones

Escuela de Doctorado

La modalidad de presentación de tesis doctoral por compendio de publicaciones ha de contar con la autorización expresa de la dirección y además en la tesis deben concurrir las siguientes circunstancias:

- a. Que la tesis presente **al menos dos publicaciones**, siendo al menos **una de ellas** correspondiente **al percentil 50 (primer o segundo cuartil)** de los ránquines JCR (Social Edition y Social Sciences Edition) o Scimago (Scopus-Scimago Journal & Country Rank); o en su caso el criterio máximo que establezca la CNEAI en el campo de evaluación a la cual pertenezca la tesis. El ranquin JCR o Scimago utilizado para determinar la métrica del citado artículo será el de su año de publicación o, en su defecto, el último disponible.
- b. Que el **estudiantado** de doctorado sea **primer autor en al menos una de las publicaciones del primer o segundo cuartil** a las que se hace referencia en **el apartado anterior**.
- c. Que el estudiantado de doctorado **sea primer autor de al menos el 50% de los indicios de calidad** que se presentan.
- d. Que, de incluirse una revisión bibliográfica, se cumpla que el compendio incluya al menos otra publicación de investigación (no revisión) correspondiente al percentil 50 (primer o segundo cuartil) de los ránquines JCR o Scimago o en su caso el criterio máximo que establezca la CNEAI en la que el/la estudiante sea primer(a) autor(a). Este punto no se aplicará a las revisiones sistemáticas o revisiones con metaanálisis.
- e. Que ninguna de las publicaciones del compendio de la tesis sea compartida con otras tesis doctorales.
- f. Que **las personas que ejerzan las labores de dirección y codirección sean autoras de los indicios de calidad** aportados en la tesis doctoral.

Cualquier documento de índole científico técnico que se incluya en las tesis deberá contar con la autorización expresa de los firmantes para su único uso.

Únicamente se considerarán aquellos indicios de calidad con fecha de publicación o remisión posterior a la fecha de matrícula, salvo lo indicado en el Artículo 19.4.b de nuestra normativa.

Documentos a incorporar por el estudiantado en la Aplicación de Seguimiento:

- **Tesis doctoral en soporte PDF.** [Formato tesis convencional](#) [Formato tesis por Compendio](#)
- **Resumen PDF** de la tesis en castellano o valenciano y en inglés.
- **Documento de Actividades** firmado por la Coordinación del Programa de Doctorado. [Modelo de documento](#)

Escuela de Doctorado

- **Certificado/s Estancia/s (solo en el caso de optar a la Mención Internacional):** Firmas originales manuscritas en papel (que han de entregarse en la Escuela de Doctorado para su cotejo) o firmas electrónicas válidas. No son válidos escaneos.

IMPORTANTE: Nombre de los Archivos PDF corto y sin acentos

Documentos para remitir al subir la tesis al Seguimiento de doctorado

A continuación, se relacionan los **DOCUMENTOS** que el estudiantado de Doctorado y su director/a, **deberá remitir por correo electrónico a la CAPD y a la Comisión de la Escuela de Doctorado (CED) (doctorado@umh.es)** para poder autorizar el depósito de la tesis doctoral, en ambas modalidades:

- **Informe Turnitin.** Con la finalidad de garantizar la autoría y la originalidad del trabajo del doctorando o doctoranda, **el director o directora** de la tesis deberá remitir por correo electrónico (o a través de un sistema de depósitos de archivos en la nube) a doctorado@umh.es un informe de coincidencia del trabajo realizado a través de la aplicación Turnitin. **IMPORTANTE: El informe debe generarse en modo “alta resolución”, no debe utilizarse el modo “solo texto”** ([Video explicativo para generar Informe TURNITIN](#))
- **Informe del Director/a, a partir del Informe Turnitin anterior.** El director o directora de la tesis deberá remitirlo por correo electrónico junto al documento anterior ([Modelo Informe Director/a al Turnitin](#))
- **Informe de la CAPD, a partir de los 2 Informes del Turnitin anteriores y de los Indicios de Calidad de la tesis doctoral.** La CAPD deberá remitirlo por correo electrónico junto a los 2 documentos anteriores ([Modelo Informe CAPD Indicios y Turnitin](#))
- **Firmas originales manuscritas en papel** (que han de entregarse en la Escuela de Doctorado) o **[firmas electrónicas válidas](#)** de los **coautores** de todos los artículos (publicados, aceptados o enviados) que forman parte de la tesis doctoral (que han de remitirse por correo electrónico. ([Autorización Coautores](#)))
- **Declaración jurada original o con firma electrónica válida del estudiantado de doctorado**, indicando que las publicaciones utilizadas (publicadas, aceptadas o enviadas) en su tesis (relacionarlas) no han sido ni serán utilizadas en ninguna otra tesis. [Modelo de declaración jurada](#)

Propuesta de Evaluadores

Con anterioridad a la presentación formal y para garantizar la calidad de la tesis doctoral, la **CAPD** remitirá, a través de la Aplicación de Seguimiento, una **propuesta de 3 personas expertas** en la materia para llevar a cabo la evaluación, **eligiendo la EDUMH 2 de ellas**. Todas las personas propuestas habrán de tener el grado de doctor o doctora, experiencia investigadora acreditada (al menos 1 Sexenio o Sexenio equivalente), y no estar vinculadas a

Escuela de Doctorado

la UMH ni al programa de doctorado. Asimismo, no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. Tampoco podrán formar parte del panel de personas expertas aquellas que sean coautoras de cualquiera de los indicios de calidad aportados en la tesis.

La Comisión de la Escuela de Doctorado elegirá a 2 personas expertas para hacer la evaluación de la tesis. Las personas designadas **tendrán 15 días para aceptar** realizar el informe de evaluación y **un máximo de 1 mes para remitirlo**. En el caso de que la evaluación de la tesis sea positiva y no requiera modificaciones, la Comisión de la Escuela de Doctorado podrá autorizar el depósito de tesis. Todo este proceso se realiza a través de la aplicación de Seguimiento de Doctorado, por lo que la versión definitiva a autorizar ha de estar disponible en dicha Aplicación.

Para tramitar la **Propuesta de Evaluadores** de tesis, aquí tiene disponible el **perfil**: ([Perfil Evaluador/a](#)).

Tribunal

La composición de los tribunales de tesis será de 3 miembros titulares y 2 suplentes. La CAPD, a través de la Aplicación de Seguimiento, deberá remitir a la EDUMH, **en el plazo máximo de 30 días naturales desde el depósito de la tesis** en la SEDE Electrónica, **la Propuesta de Tribunal con 6 miembros**, para su aprobación. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la CAPD, oídas las personas que dirijan la tesis.

La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del Título de Doctora o Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada (al menos 1 Sexenio o Sexenio equivalente). En el caso de personas trabajando en el extranjero, deberán contar con cinco publicaciones indexadas o creaciones artísticas con indicios de calidad contrastados, en los últimos 6 años.

En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.

No podrá haber más de una persona de la misma universidad, centro de investigación u otro organismo. **Deberá proponerse obligatoriamente un miembro de la UMH.**

No podrán formar parte de las propuestas de tribunal:

- a. Las personas que hayan ejercido la dirección o la codirección de la de la tesis doctoral; salvo en casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales o convenios de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto, siempre y cuando el acto de defensa de la tesis doctoral tenga lugar en la otra universidad.
- b. Las personas designadas por la entidad, empresa o administración pública para supervisar la formación de doctorado con mención industrial.

Escuela de Doctorado

- c. Las personas doctoras que tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad íntima o enemistad manifiesta con la dirección y la tutoría de la tesis doctoral o el estudiantado de doctorado.
- d. Las personas coautoras de cualquiera de los indicios de calidad aportados en la tesis.
- e. Las personas doctoras que se encuentren en situación de baja laboral.

La propuesta de tribunal garantizará la composición equilibrada de mujeres y hombres.

El personal investigador contratado de institutos mixtos con universidades se considerará como perteneciente a la Universidad. También se considerará como personal perteneciente a la Universidad a todos aquellos investigadores Ramón y Cajal, Miguel Servet y figuras equivalentes, adscritos a la misma, así como al profesorado jubilado de esta universidad.

El rector o la rectora nombrará a los miembros del tribunal de la tesis doctoral, titulares y suplentes.

Cualquier cambio que se pueda producir con la sustitución de algún miembro titular, se deberá comunicar a la EDUMH para que ésta designe al suplente correspondiente.

Para tramitar la **Propuesta del Tribunal** de tesis aquí tiene disponible el **perfil**: ([Perfil miembro Tribunal](#))

Defensa

El acto de defensa de la tesis se podrá realizar en cualquier día laborable establecido en el Calendario Laboral de la UMH.

La **defensa** se podrá realizar **en modalidad presencial, distancia o híbrida**.

El plazo para la defensa de tesis no podrá ser superior a 6 meses desde el depósito de la misma, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la EDUMH. **Será convocada** por la presidencia del tribunal y comunicada a la Secretaría de la EDUMH **con una antelación mínima de cinco días hábiles** antes de su celebración. Una vez constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando o doctoranda de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales. La **duración** de dicha exposición **no podrá ser superior a 60 minutos**.

La **ausencia de uno de los miembros del tribunal** supondrá la suspensión del acto y será necesaria la fijación de una nueva fecha de lectura. En este caso no será de aplicación la convocatoria del tribunal con una antelación mínima de cinco días.

Una vez finalizada la defensa y discusión de la tesis, **cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe razonado y la calificación global** concedida a la tesis en términos de **no apto, aprobado, notable y sobresaliente**.

Escuela de Doctorado

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la **mención de *cum laude*** si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La EDUMH habilitará los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para la concesión de esta mención sea en sesión diferente a la de la defensa de la tesis doctoral, realizándose como mínimo el día siguiente al de la defensa. El voto emitido no es revocable bajo ninguna circunstancia.

Menciones

Paralelamente, las tesis en ambas modalidades podrán optar a las siguientes [menciones](#):

- [Doctorado Internacional](#)
- [Doctorado Industrial](#)
- [Tesis en régimen de Cotutela Internacional](#)

Doctorado Internacional

El título de Doctora o Doctor podrá incluir en su anverso la mención "**Doctorado internacional**", siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la doctoranda o el doctorando haya realizado **una o varias estancias durante, al menos, tres meses (90 días) de duración** fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por la Directora o el Director y autorizadas por la Comisión académica y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o el doctorando.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a los que se refiere el artículo 13.2 pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.
- d) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de Doctora o Doctor, y distinto de la persona responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Escuela de Doctorado

Doctorado Industrial

La Universidad favorecerá, dentro de sus competencias, la realización de estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea éste del ámbito público o privado.

La **mención de doctorado industrial** se podrá otorgar cuando concurren las siguientes circunstancias:

a. Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el estudiantado de doctorado en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la EDUMH.

b. Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la UMH para el desarrollo académico de la tesis doctoral.

c. Que el estudiantado de doctorado haya estado contratado por la entidad, empresa o administración pública donde lleve a cabo el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma tenga lugar en la entidad, empresa o administración pública.

La Universidad y la empresa realizarán conjuntamente la selección del estudiantado de doctorado, que deberá ser aceptada y admitido por la comisión académica del programa de doctorado. Además de las personas que ejerzan la dirección y la tutorización, se asignará un responsable por la empresa que deberá tener el grado de doctor o doctora.

Tesis en régimen de Cotutela Internacional

La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la UMH y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad del estudiantado de doctorado.

En atención a lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para desarrollar una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional deberán concurrir las siguientes circunstancias:

a. Que la tesis doctoral esté supervisada por doctoras o doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

Escuela de Doctorado

b. Que, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

c. Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctora o doctor, el estudiantado de doctorado haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

d. Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a **inclusión de la mención doctorado internacional en el título de doctora o doctor** si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado y se cumple con todas las circunstancias que requiere la mención de doctorado internacional y que se expresan en el apartado 4 de este artículo.

Premios

Premio Extraordinario de Doctorado

Las tesis doctorales defendidas durante un curso académico y que posean méritos excepcionales y hayan obtenido la calificación máxima, podrán optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Se podrá proponer un premio extraordinario por cada diez tesis defendidas, o fracción.

La EDUMH establecerá los requisitos y el procedimiento por el que se registrarán estos Premios Extraordinarios de Doctorado: [Normativa de Premio Extraordinario de Doctorado](#)

Escuela de Doctorado